



DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (FONDO DE RECUPERACIÓN DE CIUDADES), DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA.  
RESOLUCION N°: 276 / 2015  
Santiago, 10/11/2015

**TOMADO RAZON****14 DICIEMBRE 2015****CONTRALOR GENERAL (S)**

Código de Verificación: 2015B0D26D9DCA8A868F03257F010048EF35

Visite el [Portal Institucional de la Contraloría](http://www.contraloria.cl) ( <http://www.contraloria.cl> )

## VISTOS:

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 07 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

## CONSIDERANDO:

- Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2015, considera la Asignación 100 "Municipalidades (Fondo Recuperación de Ciudades)", cuya glosa N° 07 determina que los recursos que contempla deben ser destinados al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las ciudades afectadas por el terremoto y maremoto del mes de febrero del año 2010, y del terremoto e incendio de Valparaíso del mes de abril de 2014. Los proyectos que postulan los municipios o asociaciones de municipalidades con personalidad jurídica deben contar con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social. Asimismo, dicha glosa autoriza para disponer transferencias a las municipalidades con el objeto de financiar la compra de terrenos y la contratación de asistencia e inspección técnica para la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados con el Fondo antes mencionado.
- Que, la misma glosa, señala que corresponde a esta Subsecretaría, mediante resolución, disponer las correspondientes transferencias de recursos a las municipalidades o asociaciones municipales con personalidad jurídica, precisando, además las condiciones de las mismas.
- Lo solicitado por el Sr. Alcalde(S) de la Municipalidad de Iquique, por Ordinario N°00891, de 20 de octubre de 2015, en relación al financiamiento, con cargo a recursos del referido programa, para el proyecto de "Reparación Piscina Alcalde Godoy Iquique", siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia al municipio solicitante.

## RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Iquique, con cargo a Municipalidades ( Fondo de Recuperación de Ciudades), para financiar el proyecto "Reparación Piscina Alcalde Godoy Iquique", que considera el financiamiento de obras civiles, hasta el monto máximo que se determina seguidamente, en la forma y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto ( \$ )
30412574-0 (7)	REPARACION PISCINA ALCALDE GODOY	IQUIQUE	Obra	180	2015	504.064.500
					2016	504.064.500
					TOTAL PROYECTO	1.008.129.000

ARTÍCULO 2º.-La Municipalidad de Iquique, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30 del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.-La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

1. Hasta la suma de \$504.064.500- (quinientos cuatro millones sesenta y cuatro mil quinientos pesos), una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, con cargo al presupuesto del año en curso.
2. Hasta completar el 90% del monto correspondiente al o los respectivos contratos, una vez rendido el primer desembolso descrito en el punto N° 1 precedente y contra presentación por la Municipalidad del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo encomendado, el que deberá contar con la visación del profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE respectiva.
3. El saldo restante del o los contratos respectivos, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N° 2 precedente y contra presentación de la certificación de recepción provisoria del trabajo encomendado, debidamente visado por el profesional encargado en la Unidad Regional SUBDERE de la región de Tarapacá.

Las cuotas a que se refieren los puntos 2 y 3 precedentes se imputarán al presupuesto del año 2016 y siguientes en la medida que se consulten recursos para dicho fin.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al precio total del o los contratos suscritos por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos a transferir a la Municipalidad de Iquique, hasta la suma de \$504.064.500.-, se efectuará con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100, glosa 07 "Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades)" del Presupuesto del año 2015 de esta Subsecretaría, ello en todo caso a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2016 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE

RICARDO CIFUENTES LILLO  
Subsecretario  
Gabinete

RCL / E.JANFFJAABNATVABBREYJHN / nra

DISTRIBUCION:  
SERGIO FERNANDEZ - Asesor - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local  
ROSSANA ESPINOZA - Encargado (S) - Programa de Recuperación de Ciudades e Inversión Local

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799